

Aso-juntas y núcleos comunales, documento de propuestas

PROPUESTA DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA PARA RESOLVER LA OCUPACION A TERRENOS DE LA LEY 2 DE 1.959

Es necesario que se pueda conseguir de forma concertada entre el gobierno y los campesinos del municipio de Cartagena del chaira, Caquetá una solución al problema ambiental por la alteración a la reserva forestal establecida en la ley 2 de 1959 debido a la actividad agropecuaria y productiva de los campesinos que la habitamos.

Los campesinos venimos ocupando esta zona desde hace más de 40 años en algunos casos y así lo demuestran de forma clara pruebas que podemos demostrar y que van desde:

- La existencia legal de las juntas de acción comunal reconocida mediante personerías jurídica expedidas por el gobierno.
- Poseemos títulos de adjudicación de baldíos hechas por el INCORA y ahora por la ANT.
- Construcción por parte del estado de escuelas, centros o puestos de salud, vías, puentes, arreglo de caminos y otras obras de importancia para la región
- Dotación de esas escuelas y nombramiento de docentes para atender a nuestros hijos que asisten a la escuela.
- Testimonios de colonos que indican el año en la cual ingresaron a hacer sus fincas para bien de sus familias
- Créditos otorgado por el Banco agrario
- Créditos otorgados por otras entidades y en especial con el FONDO GANADERO.

En este orden de idea creemos que el estado ha fallado por acción y por omisión por lo anteriormente expuesto y ha guardado un silencio que nos ha hecho mucho daño cuando hoy 40 años después nos vienen a desalojar de las tierras que hemos levantado con mucho sacrificio y trabajo, los campesinos no tuvimos conocimiento de la figura establecida en la ley 2 de 1.959 y por tanto no sabíamos que ocupábamos un territorio dedicado especialmente a conservarse como reserva forestal.

Ahora hay situaciones que desconocemos y que es necesario tenerlo claro

- ¿Cuáles son los límites reales y en terreno del PNNSC?
- ¿Cuáles son los límites reales de las zonas de reserva forestal ley 2 de 1.959?
- ¿Por qué no nos advirtieron durante 40 años de la existencia de esta zona?
- ¿Por qué nos persiguen hoy como si fuéramos delincuentes?

Aso-juntas y núcleos comunales, documento de propuestas

- ¿Por qué nos invitan a elaborar los PDET, si después nos niegan la autonomía en el desarrollo de nuestros territorios?
- ¿Por qué no se ha dado cumplimiento a la RRI?
- ¿Por qué se ha dado cumplimiento al PNIS?

Por todas estas razones expuestas y los grandes problemas que los campesinos tenemos y que ampliamente aquí lo describimos queremos analizar, buscar soluciones, concertar y en ultimas cumplir lo que aquí logremos, construiremos un ejercicio democrático, participativo que nos permita seguir produciendo y trabajando en nuestras fincas,

Una vez que hemos logrado hacernos acompañar con nuestras comunidades hemos construido propuestas que se presentan para su respetivo debate y que creemos que son soluciones apropiadas para las dos partes-

MODIFICACION, DEROGACION DE LEYES Y NORMAS PARA DARLES UN ENFOQUE AMIGABLE CON EL CAMPESINOS Y LAS CAMPESINAS

1. Que cese la persecución y todo tipo de proceso civil o penal en los que están o se pueden ver vinculados los líderes sociales y campesinos en razón al litigio que se ha originado con las zonas de reserva forestal de Cartagena del chaira (ley 2 de 1959)
2. Derogar la resolución DG 0868 del 6 de octubre del 2020 de Corpo-amazonia donde se ordena el cierre y la inhabilitación de unos tramos de vías carretales
3. Sustracción de tierras de la zona de reserva forestal (ley 2/59) que se encuentran ocupadas en el momento en el municipio de Cartagena del chaira.

REFORMA RURAL Y NORMALIZACION DE PROPIEDAD DE LA TIERRAS

- 4 Efectivo cumplimiento al punto1 del acuerdo de paz sobre la Reforma Rural Integral (RRI)
- 5 Poner a funcionar el fondo de tierras que permita al campesino sin tierra acceder a la propiedad para ejercer su actividad agrícola.

Aso-juntas y núcleos comunales, documento de propuestas

- 6 Formalización de la propiedad con la adjudicación gratuita de sus tierras mediante títulos que certifique el derecho a la propiedad de hombres y mujeres ocupantes y poseedores de estos predios de la zona de reserva forestal
- 7 Cumplir el punto 1.1.10 del acuerdo final del conflicto del 12-11-2016 páginas 19 y 20 de 310 "cierre de la frontera agrícola y protección de las zonas de reserva".
- 8 Dar cumplimiento a los acordado en el PNIS

ELABORAR, IMPLEMENTAR Y FINANCIAR UN PLAN DE ACCION CON ESTUDIOS TECNICOS PARA ESTABLECER UN MODELO PRODUCCION Y PROTECCION AMBIENTAL PARA LAS FAMILIAS QUE HABITAN LAS ZONAS DE LEY 2 DE 1959

- 9 Adelantar programas reconversión ganadera con respaldo presupuestal y financiación asegurada en mejoramiento genético, mejoramiento de pasturas, programas silbo pastoriles entre otros.
- 10 Establecer con respaldo presupuestal y financiación asegurada programas de reforestación en cada una de las unidades agrícolas (finca) con maderables de la región, como un renglón productivo, económico muy importantes para los campesinos
- 11 Creación de empresas, micro- empresas, fami- empresas, empresas asociativas y comunitarias que hagan la transformación de materia prima y busquen darle valor agregado a lo producido en la región. (transformación de la leche, carne, madera, productos amazónicos etc.)
- 12 Buscar que los bancos otorguen créditos de forma preferencial a los campesinos para que aumente su producción con tasas de interés bajas y con subsidios del gobierno con puntos en las tasas de interés.
- 13 Buscar alternativas de producción con cultivos de la región amazónica que se facilite la comercialización y/o la transformación.

Es necesaria la constitución de **MESA DE CONCERTACION** entre el estado y los campesinos de Cartagena del Chaira, Caquetá, que busquen soluciones viables y armónicas a los problemas que aquí planteamos.

Firmado por quienes presentan la propuesta a los 13 días del mes de noviembre de 2020 en Cartagena del Chaira